

RESOLUCION N°: 536/00

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Investigación Científica del Delito, Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Facultad de Ciencias de la Criminalística.

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2000

Carrera N° 2.331/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, las Ordenanzas 013/97 y 016/97 - CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Facultad de Ciencias de la Criminalística para la carrera de Especialización en Investigación Científica del Delito, lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación, la respuesta presentada por la institución ante la vista, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La inserción institucional de la carrera es pertinente. La propuesta es relevante, no pudiéndose juzgar la trayectoria por ser recientemente creada. Si bien en la presentación se acompaña un acta de creación de la Especialización en la cual no constan firmas, en la respuesta a la vista se adjunta la resolución de creación con el plan de estudios correspondiente.

En dicha respuesta se anexa una copia del convenio con la Superintendencia de la Policía Científica para cooperación académica, tecnológica y de investigación, que brinda

información detallada del equipamiento de laboratorio que se considera indispensable para el adecuado desenvolvimiento de algunas asignaturas del plan de estudios.

En su informe inicial, el comité de pares juzgó que el financiamiento tendría que ver con los aranceles pagados por los alumnos, lo que implicaría una limitación significativa. Al respecto, el material adicionado detalla las pautas de financiamiento que demuestran solvencia para la promoción y desarrollo de las actividades de la institución universitaria.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

Los evaluadores consideran que la organización de la dirección de la carrera es correcta pero que, dado que se carecía de información sobre los profesionales a cargo de las diferentes funciones, no resultó posible evaluar su adecuación. Tampoco había información sobre la distribución de las funciones entre las distintas instancias de la dirección. Como consecuencia de estas observaciones, en la respuesta a la vista se adjuntó la resolución de aprobación del reglamento del órgano de dirección de las carreras de posgrado de la Facultad de Criminalística en el que se dejan en claro las tareas del director y del vicedirector, señalándose que serán asistidos por un coordinador y tres secretarías. En el mismo documento se establecen los requisitos y funciones del coordinador y de cada secretaría. Estas aclaraciones muestran un sistema que, en su conjunto, resulta equilibrado en la distribución de actividades y adecuado para asegurar el correcto desarrollo de la carrera.

Los pares señalaron que el director carece de título de posgrado y, de los datos aportados en su ficha docente, no dedujeron antecedentes que lo acrediten para dirigir la

carrera. Sin embargo, la información suministrada con posterioridad permitió concluir que su trayectoria académico-profesional fundamenta el desempeño de las actividades que desarrolla en la conducción de la Especialización. Por otro lado, en el material adicional se adjunta una copia de la resolución de designación de los miembros de la dirección y de los integrantes del Comité Académico cuyas referencias se encuentran relacionadas con el área temática del posgrado.

Los objetivos de la carrera son claros y el perfil del egresado está adecuadamente definido. Los pares destacaron que el plan de estudios da cuenta, en general, de los objetivos de la especialización pudiendo, no obstante, señalarse la ausencia de una materia que contextualice el comportamiento delictivo en el marco de lo social, tal como ha sido definido en el perfil de la carrera. Por este motivo, en la respuesta a la vista se aclara que se agregará al plan de estudios la asignatura “La conducta delictiva en el marco social” cuyos objetivos, contenidos mínimos y perfil del futuro equipo docente resultan correctos.

Son, en general, apropiados los mecanismos y objetivos de la evaluación. El seguimiento y la supervisión de los alumnos, aportados en la respuesta a la vista, se consideran procedimientos pertinentes de apoyo a los estudiantes.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

El comité señaló que la presentación no ha seguido las pautas estipuladas para su preparación lo que ha dificultado la tarea de evaluación, no habiéndose podido ubicar la existencia de una evaluación final de carácter integrador, tal como exigen los criterios adoptados para la acreditación de carreras de esta naturaleza. Asimismo, sostuvieron que la

referencia al sistema de evaluación, si bien era en general correcta, no permitía dar cuenta de la instancia fundamental de ella y de la forma que asumiría la misma. En respuesta a esta observación en el material adjuntado con posterioridad se detalla el sistema de evaluación que incluye coloquios, resolución de casos, examen parcial y examen final. También se destaca que la evaluación final de la carrera consiste en un coloquio integrador con la presentación de un trabajo final cuya aprobación la realizará la dirección de la carrera. Al respecto se indican las secciones de las que constará el trabajo final y la constitución del jurado que los aprobará. Los datos aportados configuran un procedimiento de evaluación que se considera apropiado para culminar un posgrado de esta índole.

Que, con relación al cuerpo académico:

Desde el punto de vista numérico la relación docente/alumno es adecuada. Los pares indicaron que no se puede evaluar lo relativo a la dedicación por carecer de información.

Con respecto al cuerpo académico corresponde señalar que sus formaciones están relacionadas con el área disciplinaria de la especialidad. Varios de ellos tienen una marcada trayectoria en la temática pero existen docentes que carecen de un título de categoría equivalente o superior a aquel que dictan. Del cuerpo académico, en general, los pares evaluadores consideran que carecen de antecedentes relevantes en el campo de la investigación, así como tampoco registran publicaciones que den cuenta de su producción académica. Sostienen que en el punto relativo a congresos y seminarios de las fichas docentes, varios de sus integrantes hacen referencia a eventos sin mencionar fecha ni ámbito institucional de realización de los mismos lo que dificulta para el comité la formación de

juicios sobre la calidad de los eventos en que algunos miembros del cuerpo académico habrían participado.

En la evaluación se indica que la modalidad de selección por concurso cerrado no parece ser el mecanismo más adecuado con miras al enriquecimiento de un posgrado, sin embargo, en la respuesta a la vista se señala que a partir de 1996 los concursos de selección de docentes se efectúan por la modalidad de concurso abierto, según lo establece el estatuto universitario.

En la respuesta a la vista se destaca que la evaluación de la carrera y del cuerpo docente se realiza por medio de encuestas cuyos modelos se adjuntan y que permiten valorar y reflexionar la situación concreta y planificar acciones tendientes a solucionar los problemas identificados.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Hay una sola ficha de investigación en cuyo proyecto no se indican objetivos. No hay actividades de transferencia ni de asistencia técnica o pasantías.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

No se presenta la información necesaria para hacer el análisis de la productividad del posgrado. Los requisitos de ingreso parecen correctos.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

La Institución posee la infraestructura necesaria para el dictado de la especialización tal como ha sido constatado en la visita técnica. La biblioteca no específica es amplia pero no concuerda con la informada por el visitador. Los pares sostienen que la

cantidad de libros especializados en la temática de la carrera, que no se informan en la presentación sino que se constata en dicha visita, es baja, constituyendo una falencia igualmente significativa la ausencia de suscripciones a publicaciones específicas actuales. Por este motivo, en la respuesta a la vista se señala que se están efectuando convenios con otras bibliotecas como la del Poder Judicial y de la Fundación Campomar.

Así también, el comité evaluador consideró como un déficit importante la falta de acceso a Internet por lo que en la mencionada respuesta se aclara que el servicio se encuentra en funcionamiento actualmente.

Que con fecha 16 de junio la institución presentó su respuesta a la vista.

Que del análisis se desprende, según se detalla en los párrafos precedentes, que las aclaraciones y modificaciones aportadas son significativas y constituyen argumentos para modificar la recomendación del comité de pares.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Investigación Científica del Delito, Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Facultad de Ciencias de la Criminalística por un período de tres años.

Artículo 2º.- RECOMENDAR:

- Se estimule la formación de posgrado de los docentes de la carrera a fin de fortalecer el cuerpo académico, ajustándose a los criterios para la acreditación de las carreras de posgrado fijados por la Resolución 1168/97 del MCyE.
- Se fomente la participación de los docentes en eventos nacionales o internacionales de la especialidad favoreciendo la apertura a otros grupos de reconocida trayectoria y contribuyendo al intercambio de experiencias.
- Se facilite la participación de docentes invitados de otras instituciones y/o localidades que estimule el intercambio de modalidades o procedimientos.
- Se promueva la implementación de pasantías.
- Se mejore la infraestructura de la biblioteca con suscripciones a publicaciones de la especialidad.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 536 – CONEAU - 00